

Finca núm.	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca núm.	Clase	Propietarios y arrendatarios
599	Labrantío	Luciano Cañas.	647	Jardín	Joaquín Soto.
600	Prado inculto	Anita Garrido.	648	Prado y entrada	Manuela Martínez Rumbo.
601	Idem	Herederos de José Guitián.	649	Baldío	José Luis Rodrilla.
602	Inculto	Manuel Fernández.	650	Entrada	«Corberó, S. A.»
603	Zarzal	María Segunda.	651	Zarzal	Joaquín Soto.
604	Entrada	José Ares Gestal.	652	Baldío	José Sánchez Pardo.
605	Jardín	Viuda de Faustino Novas.	653	Zarzal y prado inculto	Desconocido.
618	Tojos y pinar	Isaac Espinosa Sotelo.	654	Entrada	Desconocido.
619	Labrantío	—	655	Idem	Desconocido.
620	Tojos y pinar	Dans.	657	Prado inculto	José Vázquez Pérez.
621	Tojos y eucaliptos.	—	658	Entrada	«Talleres Coruñás.
622	Tojos	—	658	Prado inculto	«El Pote».
623	Zarzal y eucaliptos.	—	659	Idem	Desconocido.
624	Zarzal	Fernando Garrido.—Josefa Parada.	660	Idem	Desconocido.
625	Jardín	Maximino Araujo.	661	Idem	Desconocido.
626	Jardín y entrada	«Bein, S. A.».	662	Idem	Antonia Candamio.
627	Tojos	Marcial Garrido.—Josefa Parada.	663	Idem	José Mosquera Blanco.
628	Jardín	Meichor Erraz.	664	Idem	Saturnino Pereira.
629	Prado inculto	—	665	Idem	—
630	Idem	Moreno de Orbe.	666	Prado inculto y zarzal	Adolfo Romero.
631	Zarzal, inculto y labrantío	Jorge Longueira González.	667	Idem	Desconocido.
632	Jardín	Viuda de Enrique García.	668	Idem	Desconocido.
633	Idem	—	669	Zarzal	Victor Fernández.
634	Prado inculto	«Fenosas».	670	Prado inculto	Desconocido.
635	Labrantío	«Meldorf, S. A.».	671	Jardín	Ramón Casás.
636	Jardín	«Meldorf, S. A.».	672	Zarzal	Desconocido.
637	Entrada	«Seat».	673	Entrada	Manuel Fernández Santiago.
638	Zarzal	Desconocido.	674	Jardín	José Piñeda.
639	Entrada	«Barreiros».	675	Idem	Carlos Lombardero.
640	Idem	«Inducoas».	676	Prado inculto	Desconocido.
641	Prado inculto	Manuel y José Valcarlos.	677	Idem	Desconocido.
642	Entrada	Herederos de Antonio Pardo.	678	Jardín	Manuel Alvarez.
643	Prado inculto	«Ferretería Conden».	679	Idem	Angel Casas.
644	Jardín y entrada	«La Raqueta».	680	Idem	Pedro Rey.
645	Zarzal y pinar	«Bascansa».	681	Labrantío	Manuel Bermúdez.
646	Entrada	Antonio Cruz Elroa.	682	Prado inculto	Asilo de Ancianos.
			683	Jardín	Manuel Pérez Alcalde.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1970 por la que se crean las enseñanzas de «Decoración» y «Dibujo Publicitario» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda.

Ilmo. Sr. : Visto el informe de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda, en el que manifiesta la necesidad de que las especialidades de «Rotulación» y «Carteles» que actualmente tiene en su cuadro de enseñanzas sean sustituidas por las de «Decoración» y «Dibujo Publicitario», a fin de atender la creciente demanda de esta clase de especialistas que reclama el desarrollo económico de la región.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto que en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda causen baja las de «Rotulación» y «Carteles», que serán sustituidas por las correspondientes a «Decoración» y «Dibujo Publicitario», quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se dispone la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de una talla de la Virgen del siglo XVI y una mesa del siglo XVII, propiedad de la Escuela clausurada de Rabanera (Logroño).

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por la Dirección del Museo de Logroño se eleva al Departamento propuesta de la inclusión en el Inven-

tario del Patrimonio Artístico Nacional de una talla de la Virgen y una mesa, de los siglos XVI y XVII, respectivamente, pertenecientes a la Escuela de Rabanera (Logroño);

Resultando que pasada dicha propuesta a informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, a efectos de lo dispuesto en el apartado B), artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, ésta adoptó por unanimidad el acuerdo de hacer suya la propuesta del Museo de Logroño, a fin de que se incluyan en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional las piezas citadas;

Resultando que, iniciado el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se dió audiencia en el mismo al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rabanera;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio,

Considerando que los bienes de que se trata reúnen las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tienen más de cien años de antigüedad, sino que es notoria su importancia, y existe propuesta favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, acordada por unanimidad de sus miembros;

Considerando que oportunamente fué concedido el trámite de audiencia que determina el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 al ilustrísimo señor Alcalde de Rabanera, sin que hiciese objeción alguna a esta catalogación, dentro del plazo concedido al efecto;

Considerando que este expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que se han cumplidos todas las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declaran incluidas en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportables una talla de la Virgen, del siglo XVI, y una mesa, del XVII, que pertenecen a la Escuela clausurada de Rabanera (Logroño).

Segundo.—Que se comunique esta inclusión a los interesados en este expediente, significándoles que la misma no menoscaba en modo alguno sus derechos de propiedad e informándoles de los recursos que, en su caso, pueden interponer contra

la misma, y que se publique ésta en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios, se aprueban sus Reglamentos y se disuelven los que se expresan.

Imo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución de Consejos Escolares Primarios, presentados por las Entidades patrocinadoras de los mismos, según determina la Orden de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) por la que se aprueba el Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar;

Examinados los proyectos de Reglamento de los Consejos Escolares Primarios a constituir, acompañados a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden de 23 de enero de 1967;

Examinados los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios para dar cumplimiento a la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967;

Vistos los expedientes incoados para la disolución de diversos Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria, y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la repetida Orden de 23 de enero de 1967, con el Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria, aprobado por Orden de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20); con el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan y aprobar, a su vez, los Reglamentos de los mismos:

«Municipal», patrocinado por el Ayuntamiento de la Armetlla del Vallés (Barcelona), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el señor Cura, representantes de la Parroquia y dos padres de familia.

Secretario: don Carlos Badía Moret.

Se incluirá la representación de los maestros nacionales, prevista en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Asociación Nacional de Inválidos Civiles», patrocinado por la misma, de ámbito nacional, quedando disueltos todos los existentes de ámbito provincial, con domicilio en Madrid, calle de Evaristo San Miguel, número 11, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el de la Asociación patrocinadora.

Vocales: el Inspector Central de Educación Especial, un Maestro por cada veinticinco de los mismos, los Directores de los Centros escolares, un padre de familia, los Delegados provinciales de la Asociación patrocinadora, el Inspector general de la Asociación patrocinadora y el Jefe de la Sección de Centros y Servicios de la Asociación patrocinadora.

Secretario: el Secretario general de la Asociación patrocinadora.

«Madres Escolapias», patrocinado por las Religiosas de las Escuelas Pías, de ámbito nacional, quedando disueltos todos los existentes de ámbito provincial o local, patrocinados por la misma Entidad, con domicilio en Madrid, calle de Ferraz, número 32, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: la Madre provincial de la Congregación patrocinadora.

Vocales: el Inspector central de Enseñanza Primaria, un padre de familia, un Director escolar, un Director de Escuela graduada y una representación de los Maestros.

«Ministerio del Aire», patrocinado por el mismo de ámbito nacional, con domicilio en Madrid, plaza de la Moncloa, sin número, quedando disueltos todos los existentes de ámbito provincial o local, patrocinados por el mismo Departamento, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: el Subsecretario del Aire.

Vicepresidente: un General de la Junta Superior de Acción Social.

Vocales: el Inspector central de Enseñanza Primaria, el Director del Colegio Menor «Nuestra Señora del Loreto», un representante de los Maestros nacionales y un representante de los padres de familia.

Secretario: el Secretario de la Junta Superior de Acción Social.

Vicesecretario: un Jefe de la Subsecretaría del Aire.

«Unión Cristianas», patrocinado por la Cooperativa del Campo y Caja Rural de igual denominación, ubicado en Sueca (Valencia), calle de Jose Antonio, número 1, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Presidente de la Entidad patrocinadora.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Arcipreste, Consillario de la Entidad, el Alcalde o representante de su autoridad, un Maestro nacional, un vocal de la Junta Rectora de la Cooperativa y un padre de alumno.

Secretario: el de la Entidad patrocinadora.

2.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«La Porclíncula», patrocinado por la Orden tercera de Padres Capuchinos, ubicado en la barriada «Del Portiños, La Coruña, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Padre Nemesio Villa de la Orden Capuchina.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, doña Isolina Bazarra Sánchez, doña Eugenia Freire Bazarra y un Maestro nacional del Centro tutelado.

Secretario: doña Paz Valadrón.

Se incluirá la representación de los padres de familia que determina la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 en su artículo 1.º

«Virgen del Carmen», patrocinado por el Patrimonio Nacional, ubicado en El Pardo (Madrid), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: el Consejero Delegado Gerente de la Entidad patrocinadora.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, la Maestra nacional y una representación de los padres de familia.

Secretario: el Administrador de la Entidad patrocinadora.

«La Ibero Tanagra, S. A.», patrocinado por la Empresa de igual denominación, constituido por Orden de 18 de septiembre de 1967, ubicado en Santander, barrio de Adarzo, Peñacastillo, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Director gerente de la Entidad patrocinadora.

Vocales: el Apoderado-Jefe de Personal de la Entidad patrocinadora, el Coadjutor de la Parroquia de Peñacastillo, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, los Maestros nacionales de las escuelas tuteladas y dos padres de familia.

3.º Disolver los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Hacienda San Andrés», de Arcos de la Frontera (Cádiz), que fué constituido por Orden de 30 de noviembre de 1950, por supresión de la Escuela tutelada.

«Antracitas Quiñones», en Tremor de Arriba (León), cuyo Reglamento fué aprobado por Orden de 7 de mayo de 1968, a petición de la Entidad patrocinadora.

«Niños Huérfanos y Desamparados del Hogar Provincial de Pontevedra», patrocinado por la Diputación Provincial, a petición de la misma.

«Hidroeléctrica de Ribagorzana», ubicado en Mequinenza (Zaragoza), cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1968, a petición de la Entidad patrocinadora.